

ORDENANZA N° 0.4./2023

RECIBIDO

17 MAR 2023

7162

188

Administración Municipalidad

VISTO

Que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a través de Decreto N° 8777/2022 dispusiera para el año 2023 el uso de la leyenda alusiva al cuadragésimo aniversario de la recuperación de la democracia en la República Argentina con la frase: "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA" para uso oficial y sugiriera a las Instituciones intermedias y entes estatales el uso de la misma en documentos de uso oficial.

Y CONSIDERANDO

Que el pueblo de la Nación argentina viviera con fervor y responsabilidad el renacer del proceso democrático, tras años oscuros de su historia más reciente, mediante la celebración de elecciones abiertas y libres celebradas en el año 1983.

Que resulta necesario formar nuevas generaciones con los valores e ideales de aquellos hombres y mujeres valientes que vencieron la opresión de la dictadura cívico-militar que tomó el poder el 24 de marzo de 1976.

Que este cuerpo legislativo tiene la obligación de reflexionar sobre los sucesos históricos contemporáneos de la Nación, formar e informar sobre los mismos desde una visión amplia, crítica, constructiva, inclusiva y educativa a los habitantes de nuestra comunidad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 8102,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia en la República Argentina.-

Artículo 2°: Dispóngase el uso obligatorio en todos los documentos oficiales emitidos desde la Administración Pública municipal, secretarías, direcciones y oficinas, así como entes

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Noemi Bravo

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

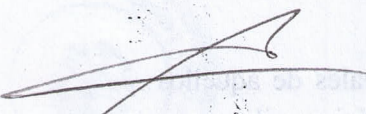
autárquicos, de la leyenda “1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA” en el extremo superior derecho de los mismos.-

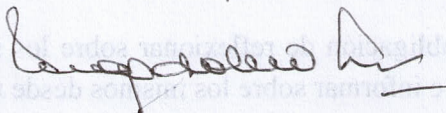
Artículo 3º: Invítese a aquellas Instituciones gubernamentales, intermedias y de la sociedad civil con sede en la ciudad de Villa del Totoral, tales como Instituciones educativas, bancarias, entre otras, a utilizar el mencionado membrete en todos sus documentos oficiales.-

Artículo 4º: En orden a lo establecido en el artículo 1º de la presente ordenanza, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de la ciudad de Villa del Totoral realizará las acciones pertinentes tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia.-

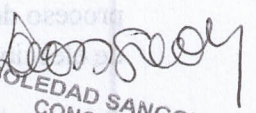
Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

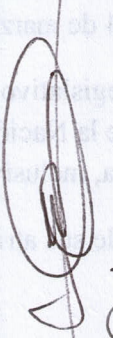
DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023. ACTA N° 04


Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral




SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL


Gerardo Bravo